MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C11
Catastro

DECRETO 1414/96

TIGRE, 22 de octubre de 1996.-

VISTO:

Que la Ordenanza 1755/95 faculta al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con las Empresas Rincón de Milberg S.R.L. e Isla del Sol S.R.L. tendientes a la realización de los proyectos urbanísticos a que hacen referencia los expedientes municipales 4112-23776/92, 4112- 10160/94 y 4112- 12788/95, en el marco y de acuerdo a las pautas de la CARTA INTENCIÓN celebrada el 14 de Agosto de 1995, y,

CONSIDERANDO:

El dictamen producido por Asesoría Letrada, obrante a fs. 409, que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo, el cual textualmente se transcribe:

TIGRE, 17 de octubre de 1996.- Señor Secretario de Gobierno: Vistas las presentes actuaciones y los alcances 11 y 12 presentados por las empresas Urbanizadora Rincón de Milberg S.R.L. e Isla del Sol S.R.L., respectivamente, esta Asesoría entiende que en cumplimiento del convenio oportunamente firmado entre estas y la Municipalidad de Tigre y que corre a fs. 303 / 452 corresponde:

1. Dictar el acto administrativo (decreto), para lo que fuera previamente el D.E. facultado, por

Ordenanza Nº 1755/95 a los fines de:

a) Desafectar del dominio público municipal, la totalidad de los tramos de calles a ceder.

b) Desafectar del dominio privado municipal los sobrante fiscales y la reserva fiscal, todo lo cual se detalla en el artículo sexto, puntos 1 y 2 del convenio.

c) Afectar al dominio público municipal el inmueble que se especifica en el artículo primero de dicho convenio así como el puente que en el se encuentra construido.

2. Fecho, remitir las presentes actuaciones al escribano que se designe, a fin de que realice las transmisiones de dominio correspondientes, encontrándose a cargo de las empresas antes mencionadas, la obligación de aportar la documentación necesaria a esos fines.

3. Una vez unificadas la totalidad de las parcelas propiedad de la empresa Urbanizadora Rincón de Milberg S.R.L., y subdivididas de conformidad a las pautas del convenio, para lo cual resulta necesario incorporar al dominio de ésta, los tramos de calles y la reserva fiscal relacionados, deberá realizarse la transmisión de dominio del bulevar que da cuenta el proyecto de mensura agregado como alcance Nº 11 y en cumplimiento del artículo segundo del convenio, previo dictado del acto administrativo de incorporación al dominio público municipal de dicho bulevar.

Firmado: Dr. Eduardo H. Sofía, Asesor Letrado.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO_1.- Desaféctase del dominio público municipal y aféctase al dominio privado municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza 1755/95 y de conformidad con las prescripciones de la Ley 9533, la superficie de 7.844,59 m2., plano de mensura 57-89-96, y 22.557,63 m2., plano de mensura 57-36-96, cuyas copias forman parte integrante del presente, identificados en la cláusula sexta del convenio aprobado por Decreto 271/96.-

ARTICULO 2.- Transfiérase el dominio de los bienes motivo del artículo anterior, en cumplimiento de la Ordenanza 1755/95 y Decreto 271/96, conforme al siguiente detalle:

1. A Isla del Sol S.R.L.:

a) Un sobrante fiscal catastrado como circunscripción I, Sección D, Manzana 321, parcela 2,

con una superficie de 4.011,65 m2.,

b) Un sobrante fiscal catastrado como Circunscripción I, Sección D, Fracción IX, Parcela 2, con una superficie de 4.011,65 m2.,

c) Un tramo de la ex calle Romero, ubicado entre la manzana 318 y las manzanas 320 y 321 de la circunscripción I, Sección D, con una superficie de 3.283,50 m2.-

d) Un tramo de la ex calle sin nombre ubicado entre las manzanas 320 y 321 de la Circunscripción I, Sección D, con una superficie de 1.948,50 m2.-

e) Un tramo de la ex calle Tambo Nuevo comprendido entre las manzanas 320 (parte), 321 (parte) y la parcela 1 de la manzana 322, con una superficie de 2.879,64 m2.

2. A Rincón de Milberg S.R.L.:

a) Un tramo de la calle Romero, desde la calle Williams hasta la calle Castiglioni con frente a la Chacra 2 parcelas 6, 7 y 8 y chacra 3 parcelas 1, 10 y 11 de la Circunscripción III, Sección U.

b) Un tramo de la calle Juana de Arco desde la calle Castiglioni hasta la calle Tuyutí con frente a parte de la chacra 1 y reserva fiscal y chacra 4 de la circunscripción III, Sección U.

c) Un tramo de la calle Irigoyen desde la calle Williams hasta la calle Castiglioni con frente a la chacra 3, parcelas 5 y 6 y la chacra 5, parcelas 1, 10 y 11 de la Circunscripción III, Sección U.

d) Un tramo de la calle Castiglioni desde futuro bulevar a ceder hasta Canal Aliviador con frente a parte de la chacra 1; reserva fiscal; y chacra 4, parte de la chacra 3, parcelas 6, 7, 8 y 9 y parte de chacra 5, parcela 10. Desde el límite de las parcelas 9 y 10 de la chacra 5 hasta el Canal Aliviador, el tramo de la calle Castiglioni que se transfiere, tiene un ancho de 5 metros, quedando reducida dicha calle a 15 metros de ancho en el mencionado tramo, todo referente a la circunscripción III, Sección U. Todos estos tramos conforman una superficie de 22.557,63 m2.-

e) Una reserva fiscal, catastrada como Circunscripción III, Sección U, Chacra 1, parcela 2, con una superficie de 13.612,50 m2.-

ARTICULO 2.- Acéptase la transferencia efectuada por la firma Isla del Sol S.R.L. a favor de esta Municipalidad y aféctase al dominio público municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza 1755/95, de conformidad con las prescripciones de la Ley 9533 y en

cumplimiento de la cláusula primera del convenio aprobado por Decreto 271/96, el inmueble designado como fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la localidad de Rincón de Milberg del Partido de Tigre, la que es parte de la Manzana 54, hoy manzana 324, circunscripción I, Sección D, Fracción 1, con una superficie según título de 2.709,80 metros cuadrados, y parte de la circunscripción I, Sección D, Manzana 321, fracción 1, con una superficie a determinar en la mensura que oportunamente se practicará; la primera de ellas con el emplazamiento del puente sobre el río Reconquista y la segunda para la construcción de un tramo de calle desde dicho puente hasta la intersección con la calle Tambo Nuevo.

ARTICULO 3.- Desígnase al escribano Felix Fernández Madero para efectuar las escrituras dominiales correspondientes al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del presente, las que deberán realizarse en forma simultánea.

ARTICULO 4.- Concédese a la firma Rincón de Milberg S.R.L., un plazo de ciento ochenta (180) días, para escriturar a favor de esta Municipalidad de los bienes objeto de la cláusula segunda del convenio aprobado por Decreto 271/96, consistente en una superficie de 23.600 metros cuadrados para la construcción de un bulevar que es parte de los inmuebles de su propiedad catastrados como Circunscripción III, Sección U, Chacra 1, parcela 1 y chacra 3.

ARTICULO_5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_6.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase. Oportunamente tome conocimiento Área Patrimonio y Dirección de Catastro.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1414/96